



## **Casa del Arte y la Cultura de Nalda**

### **NORMATIVA DE USO**

#### **1. OBJETO**

Esta normativa tiene como finalidad regular el uso y disfrute del espacio cultural Casa del Arte y la Cultura de Nalda, garantizando su adecuado mantenimiento y promoviendo su utilización para fines culturales, educativos y sociales.

#### **2. SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DE USO**

- La solicitud de uso deberá realizarse mediante formulario oficial disponible en el Ayuntamiento o en su página web. Deberá entregarse en el Ayuntamiento o en el correo habilitado para tales efectos: [casadelarteylacultura@ayto-nalda.es](mailto:casadelarteylacultura@ayto-nalda.es).
- Las solicitudes se deberán presentar con un mínimo de 15 días de antelación a la fecha prevista para la actividad.
- La autorización estará sujeta a la disponibilidad del espacio y a la evaluación del tipo de actividad propuesta.
- Las propuestas serán estudiadas por un comité que será el encargado de valorar la idoneidad de las mismas siempre que cumplan la normativa. El comité estará formado por un miembro del Ayuntamiento de Nalda e Islallana, un vecino del pueblo y una persona relacionada con el mundo de la cultura.

#### **3. PRIORIDAD DE USO**

- Tendrán prioridad las actividades organizadas por el Ayuntamiento o entidades municipales.
- Se dará preferencia a eventos de carácter cultural, artístico, educativo o social.
- No se autorizarán actividades con fines lucrativos sin previa autorización especial.



#### **4. NORMAS GENERALES DE USO**

- El horario de uso estará limitado a los horarios establecidos por el Ayuntamiento.
- Se prohíbe fumar, consumir bebidas alcohólicas y sustancias ilegales dentro del recinto, a no ser que dentro de la actividad se desarrolle un consumo controlado y así se explique en el formulario y sea aprobado por el comité evaluador.
- No se permite la alteración, modificación o deterioro de las instalaciones y equipamientos.
- El mobiliario y el equipo del espacio deben utilizarse adecuadamente y ser devueltos a su estado original al finalizar la actividad.
- Los organizadores deberán responsabilizarse de la limpieza del espacio tras su uso.

#### **5. RESPONSABILIDAD Y SANCIONES**

- Los usuarios serán responsables de los daños ocasionados durante su uso del espacio.
- En caso de incumplimiento de la normativa, el Ayuntamiento podrá denegar futuras solicitudes y aplicar sanciones administrativas.
- El incumplimiento grave de las normas podrá conllevar la suspensión inmediata de la actividad.
- Se cobrará una fianza de 50 € que será devuelta a la finalización de la actividad siempre y cuando se haya respetado la normativa y se devuelva todo en las mismas condiciones de la entrega.

#### **6. DISPOSICIONES FINALES**

- El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar esta normativa cuando lo considere necesario.
- Para cualquier duda o aclaración, los interesados pueden dirigirse al Ayuntamiento de Nalda o escribir un correo electrónico a [casadelarteylacultura@ayto-nalda.es](mailto:casadelarteylacultura@ayto-nalda.es).

**Esta normativa entra en vigor a partir de su publicación oficial.**